



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	FABIOLA DE JESÚS MURILLO TABORDA
DEMANDADA	COLPENSIONES
RADICADO No.	05001-31-05-022- 2021-00521 -00
Auto Interlocutorio	No. 018
INSTANCIA	Primera
DECISIÓN	Admite demanda

Realizado el estudio de la demanda y sus anexos, este Despacho considera que cumple con lo dispuesto en los artículos 25, 25A y 26 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral promovida por **FABIOLA DE JESUS MURILLO TABORDA**, con cédula de ciudadanía **32.405.649**, en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

SEGUNDO: NOTIFICAR este Auto al representante legal de la demandada, para que conteste la demanda, a la dirección electrónica para notificaciones judiciales, a quien se le concede un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del segundo (2) día hábil siguiente al envío del mensaje de datos (demanda, anexos y auto admisorio). La demandada deberá allegar con la contestación, las pruebas documentales que tenga en su poder.

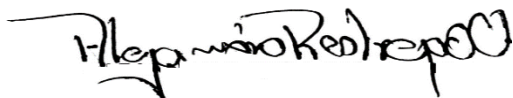
TERCERO: ENTERAR al Procurador Judicial en lo Laboral acerca de la existencia de este proceso para el ejercicio del Ministerio Público, de conformidad con el ordinal 7º del artículo 277 de la Constitución Política de Colombia.

CUARTO: ENTERAR a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de conformidad con el artículo 610 del Código General del Proceso.

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar en representación de la parte actora, al abogado **JAYSON JIMÉNEZ ESPINOSA**, portador de la T.P. No. 138.605 del C.S. de la J. y cédula de ciudadanía 71.741.228, de conformidad con el poder aportado al expediente.

SEXTO: Este proceso se tramitará como de primera instancia, según las formas del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social modificado por la Ley 1149 de 2007.

NOTIFÍQUESE,



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
JUEZ

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 006 fijados en la secretaría del despacho hoy 20 de enero de 2022 a las 8:00 a.m.



MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria